RESOLUCIÓN N° - 0158

(28 FEB 2019)

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de **INVITACIÓN N° 009 DE 2019 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 2.500 SMMLV, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL".**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el IBAL S.A E.S.P OFICIAL, tiene el compromiso de garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado a su cargo, con calidad, cobertura y continuidad, la Dirección Operativa ha realizado procesos de inspección y diagnóstico de redes del sistema de Alcantarillado, determinando que muchas de estas redes presentan deterioro estructural e hidráulico, por desgaste de tuberías, colmatación en el sistema y daños en la red, lo que conlleva a tener problemas de infiltración en el terreno por la existencia de cárcavas y taponamientos en el mismo.

2.- Que por lo anterior se presentan sobrecostos e inconvenientes, no solo en la tubería sino también sociales y ambientales, tales como daños a la estructura del pavimento, afectación a viviendas y comercio, afectación en la prestación de los servicios e incumplimiento de las normas y resoluciones tanto legales como ambientales, esto sumado a la falta de cultura ciudadana y a la falta de compromiso de la población frente al control y buena disposición de los residuos sólidos que coadyuvan a agravar la problemática, provocando obstrucciones y colapsos al sistema de alcantarillado, tanto de aguas residuales como de aguas lluvias causando así emergencias de carácter sanitario y generando la necesidad de que las calles deban ser intervenidas de manera inmediata.

3.- Que a través de las acciones que está llevando a cabo el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y como política actual de la administración POR IBAGUE CON TODO EL CORAZÓN, se ha dispuesto atender las emergencias de alcantarillado con personal de planta, adelantando en la actualidad las gestiones técnicas, financieras y administrativas necesarias para

contar dentro de su nómina con personal capacitado para realizar las labores correspondientes al objeto del presente contrato, sin embargo a la fecha no se cuenta con los recursos técnicos y humanos suficientes para atender las deficiencias descritas. Además los estudios de costo- beneficio, han arrojado como resultado la insuficiencia de personal y medios para la óptima atención de estas eventualidades, por lo que se propone la contratación externa para el desarrollo de las actividades para la reposición y reparación de daños en el sistema de la red de alcantarillado, recuperación de las excavaciones realizadas con material granular, reposición en concreto y asfalto del espacio público en los sitios intervenidos y el retiro de los materiales sobrantes por lo que es necesario y oportuno contratar el proceso de contratación para: "EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL".

4.- Que es importante dejar en claro que la presente contratación se realizará teniendo en cuenta que si prescindimos del mismo, el limitado personal y equipo de la Empresa no permite atender inmediatamente las solicitudes de atención por la comunidad generando posibles colapsos de los sistemas de alcantarillado de carácter sanitario durante prolongado tiempo sin poder ser atendidas, ocasionando problemas de salubridad y fuertes afectaciones por consecuencia de lo descrito anteriormente.

5.- Que de conformidad con estudio de necesidad, el Director Operativo del IBAL, identifico la necesidad para **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL,** contando con un presupuesto oficial de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($4.369.439.494) M/CTE.**

6.- Que con fecha febrero 18 de 2019 se publicaron los prepliegos de condiciones dentro de la Invitación N° 009 de 2019 para **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL,** en la página web de la entidad **www.ibal.gov.co** y en el portal web www.contratos.gov.co.

7.- Que mediante resolución N° 0149 del 22 de febrero de 2019, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 009 de 2019, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** Director Operativo, **b.-** La Secretaria General y **c.-** La Directora Administrativa y Financiera del IBAL.

8.- Que conforme al cronograma del proceso, el 21 de febrero de 2019 a las 9:00 a.m., se programó Audiencia de Riesgos de la Invitación N° 009 de 2019, a la cual no asistió ningún oferente.

9.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los prepliegos de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 0149 del 22 de febrero de 2019.

10.- Que el día 27 de febrero de 2019, se publicaron en la página web de la entidad **www.ibal.gov.co** y en el portal web www.contratos.gov.co., las respuestas a las observaciones recibidas al prepliego de condiciones de la invitación N° 009 de 2019.

11.- Que dentro del cronograma del proceso de Invitación N° 009 de 2019, se fijó el día 28 de febrero de 2019, como fecha para la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

12.- Que se hace necesario ordenar la apertura del proceso de invitación N° 009 de 2019.

13.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar el Inicio del proceso de Invitación N° 009 de 2019 para **MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 2.500 SMMLV, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL.**

SEGUNDO.- Se establece como fecha de apertura del presente proceso de contratación el día 28 de febrero de 2019 y como fecha de cierre de la misma el día 05 de Marzo de 2019 hasta las 04:00 p.m.

TERCERO: Ténganse las siguientes fechas como secuencia de la cronología de la Invitación N° 009 de 2019, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de apertura del proceso de invitación pública	Febrero 28 de 2019	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación www.contratos.gov.co
Publicación de pliegos definitivos del proceso de invitación pública	Febrero 28 de 2019	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación www.contratos.gov.co
Plazo para entrega de propuestas (Único Día) y Cierre de la Invitación	Hasta el 07 de Marzo de 2019	Hasta las 04:00 P.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General.
Informe de Evaluación de propuestas	Marzo 12 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co.
Subsanación de documentos requeridos por el Comité Evaluador	Hasta el 14 de Marzo de 2019	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o en el correo sgeneral@ibal.gov.co.
Observaciones al informe de evaluación de propuestas	Hasta el 14 de Marzo de 2019	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o en el correo sgeneral@ibal.gov.co.
Respuesta observaciones al informe de evaluación de propuestas	Marzo 19 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co.
Adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso	Marzo 20 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co.
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles a la adjudicación del contrato	En la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General

CUARTO: Ordenar la publicación de la Resolución de Apertura del Proceso el día 28 de febrero de 2019 y del pliego de condiciones definitivo en la página Web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.

QUINTO: La evaluación de las propuestas presentadas al cierre del proceso, se realizará por los miembros del comité evaluador creado mediante resolución N° 0149 del 22 de febrero de 2019, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** Director Operativo, **b.-** La Secretaria General y **c.-** La Directora Administrativa y Financiera del IBAL

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Revisó: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Juliyeth Cubillos S. – Profesional Universitario Secretaria General Ibal